

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.

REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ.

ARTÍCULO 27. La Dirección de Salud, es responsable de: realizar funciones en Materia de Promoción y Fomento a la Salud de los habitantes del Municipio.

Por lo que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, verificar, supervisar y evaluar las funciones y actividades del Municipio en Materia de Salud Pública;
- II. Coadyuvar en la solución de los problemas de salud que enfrenta la comunidad;
- III. Planear, dirigir, operar y promover los programas que se instrumenten en el Municipio en Materia de Salud;
- IV. Coadyuvar con las Autoridades Federales y Estatales en los Programas de Salud, que se desarrollen en el Municipio;
- V. Realizar y promover acciones que fomenten la educación y la prevención de accidentes en el Municipio;
- VI. Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento respecto al mantenimiento, manejo y cuidado del o los Panteones Municipales;
- VII. Coordinar, verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de Control Sanitario de: el rastro municipal, frigoríficos, carnicerías y empacadoras de víveres, así como regular el otorgamiento de los servicios prestados, el funcionamiento, mantenimiento y seguridad del mismo;
- VIII. Coordinar, verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de control sanitario de: los mercados municipales, centrales de abasto, panteones, funerarias, establos, granjas avícolas y porcícolas, apiarios, establecimientos comerciales, industriales o de servicios;



- IX. Elaborar su Programa Operativo Anual;
- X. Coordinar, verificar, supervisar, calificar e imponer las sanciones por infracciones que se cometen al Reglamento en lo relativo a la Salud Pública; y
- XI. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal y las Leyes, Reglamentos y Manuales, correspondientes.

Fecha de actualización: 20/04/2017

Información validada por: Dirección de Asuntos Jurídicos

